



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO ORDINARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.**

23 – junio -2026.

Siendo las 5.00 p. m. en la sala de profesores de la Facultad de Derecho, bajo la Presidencia del consejo y Decano de la Facultad, Abg. Jorge Walter Cambero Alva, con la asistencia de los siguientes miembros, Abg. Billy Jackson Arévalo Sánchez, Abg. María Isabel Vásquez Villacorta, Abg. Aníbal Rafael Meza Carrizales, Abg. Martín Tafur Boullosa, Víctor Raúl Vargas Fernández y el docente Abg. Rafael Augusto Valdez Marín, como secretario Académico.

Habiéndose comprobado la existencia del quorum reglamentario del Consejo de Facultad, de acuerdo al artículo 126 inc. c), del Estatuto de la Universidad, se dio inicio a la sesión extraordinaria.

I.- AGENDA:

- 1.- Encargo Interno por la suma de diez mil soles (S/. 10,000.00).
- 2.- Informe de la Comisión del Consejo Universitario, sobre el Caso: Bachiller Dino Armando Arévalo Vásquez.

- 1.- Encargo Interno por la suma de diez mil soles, (S/. 10,000.00).

Decano, Jorge Walter Cambero Alva, informa que se recibió los S/. 10,000.00, soles por concepto de encargo interno que otorga la universidad a la Facultad, que se va a invertir en cortinas para la oficina de la decanatura, estante de fierro para la secretaría, muebles de la decanatura, silla especial para el alumno de nombre Cristóbal (discapacitado), cotizar para el baño de discapacitados y la pintura para la facultad.

- 2.- Informe de la Comisión del Consejo Universitario sobre el caso: del Bachiller Dino Armando Arévalo Vásquez.

En este momento, pasa a dirigir el Consejo de Facultad, el docente Víctor Raúl Vargas Fernández, miembro del órgano de gobierno.

El docente Víctor Raúl Vargas Fernández (quien asume la dirección de la sesión en este caso), informa que llegó el Oficio N° 648 – 2026 – SG – UNAP, del 17 de junio del 2026, suscrito por el secretario general Abg. Kadhira Benzaquen Tuesta, que asimismo adjunta el Oficio N° 001 – 2026 – CCU - UNAP del 25 de mayo del 2026, suscrito por el Vicerrector Académico Dr. Juan de Dios Jara Ibarra, que a su vez adjunta la propuesta de informe de la Comisión del Consejo Universitario sobre el caso: Bachiller Dino Armando Arévalo Vásquez, conformado por los siguientes miembros Dr. Juan de Dios Jara Ibarra, presidente, Dr. Roger Ruiz Paredes y Dr. Alenguer Alva Arévalo, quienes proponen lo siguiente:

- 1.- Declarar la nulidad de todos los actos derivados del procedimiento de sustentación realizado el 19 de diciembre del 2025, por haberse configurado vulneraciones al debido procedimiento administrativo y al principio de imparcialidad.

- 2.- Disponer, la reconfiguración de un nuevo jurado evaluador, integrado por docentes con reconocida experiencia en investigación y metodología científica, ajenos a los hechos controvertidos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



3.- Comunicar al decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la reconfiguración de una comisión del jurado evaluador, teniendo en cuenta el reglamento de Grados y Títulos de la universidad, así como las normas conexas que garanticen imparcialidad del proceso. Asimismo, teniendo como veedores de todo el proceso académico a los siguientes:

Veedor 01 Dr. Juan de Dios Jara Ibarra – Vicerrector Académico.

Veedor 02, Dr. Roger Ruiz Paredes - Vicerrector de Investigación.

Veedor 03, Dr. Alenguer Gerónimo Alva Arévalo. – Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias.

4.- Establecer un plazo prudencial y razonable, para que el nuevo jurado evaluador proceda con la revisión integral del trabajo de investigación, formule las observaciones académicas y metodológicas que correspondan, otorgue al egresado el tiempo necesario para el levantamiento de dichas observaciones de existir y, posteriormente, programe una nueva fecha de sustentación en el más breve plazo, garantizando en todo momento el cumplimiento del debido procedimiento, la objetividad de la evaluación y el respeto irrestricto a los derechos académicos del sustentante.

5.- Garantizar que el nuevo procedimiento de evaluación y sustentación de tesis se desarrolle bajo estricta observancia de los principios de imparcialidad, legalidad, transparencia, asegurando que todas las actuaciones académicas y administrativas sean debidamente formalizadas, sustentadas y notificadas oportunamente al egresado de sus derechos académicos y de la institucionalidad universitaria.

6.- Disponer que toda actuación vinculada al presente caso sea formalizada documentalmente y notificada oportunamente.

Decano, Jorge Walter Cambero Alva, señala que en el consejo universitario que aprobó la propuesta del informe de la comisión que vio el caso del Bachiller Dino Arévalo Vásquez, participó como decano (e), el secretario académico Rafael Augusto Valdez Marín a quien pide informe los pormenores de la aprobación por el citado órgano de gobierno.

Secretario Académico, Rafael Augusto Valdez Marín, informa que, ante la propuesta de la mencionada comisión, su participación fue en defensa del debido proceso y el derecho a la defensa, señalando además que la comisión está haciendo que el Consejo Universitario, se aboque indebidamente, en el caso.

Docente, Martín Tafur Boullosa, opina que la propuesta de Informe de la Comisión del Consejo Universitario, sobre el caso del Bachiller Dino Armando Arévalo Vásquez, se debe correr traslado a los miembros del jurado del egresado Dino Armando Arévalo Vásquez, a fin de que puedan expresar sus opiniones, respetando su derecho a la defensa y al debido proceso.

Docente Jorge Walter Cambero Alva, apoya lo manifestado por el Docente Martín Tafur Boullosa, señalando que una vez lo manifestado por el jurado, donde pueden pedir reconsideración al dictamen aprobado por el Consejo Universitario, el mismo Consejo de Facultad, eleve el recurso firmado por los miembros del jurado; doctores Jorge Walter Cambero Alva, Jaime Eduardo Meléndez Aspajo y Luis Carlos Paredes Arbildo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

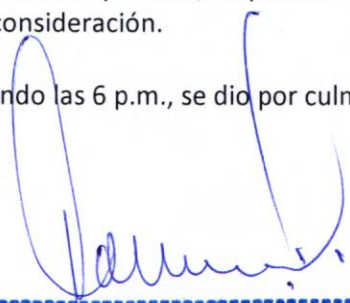


ACUERDO:

Luego de un intercambio de ideas, el Consejo de Facultad, acordó, por unanimidad.

Correr traslado la propuesta de Informe al jurado del examen para obtener el título de abogado del bachiller Dino Armando Arévalo Vásquez, a fin de que en uso de sus derecho a la defensa y al debido proceso, expresen sus posición y si tienen a bien presentar sus recurso de reconsideración.

Siendo las 6 p.m., se dio por culminada la sesión.


DE JORGE WALTER CAMBERO ALVA
Decano
FADCIP - UNAP




Abog. Rafael Augusto Valdez Marín
Secretario Académico
FADCIP

